

ria
8, El 3^o Comendador de la C^{ua} de Murcia
Sup^{te} G^{ral} de todas las Indias en ella y sus
no, y en su ausencia al 3^o Alcalde mayor
della, para que como su hijo mayor, o subde
legado se sirva mandas; atendiendo a las
Referidas circunstancias, que el cavallero
administrador, dicho efecto, administrare
poni la Referida renta por medio. Cobran
ta, que venga por conbeniente, y siendo nore
sano. Se le requiera por qualquiera de
Caso de permitida su copia, que se ayore el mis
mo numero de fanegas que el anterior, y
quison quinientos 7^o Contar con sustranza
cu que en caso de consentir, el Referido a
copio, como queda p^ovenido, el que ade
que dar de quenta desta Silla el 15 de
para que del numero de las Referidas qui
mentas 7^o se ayore de bendes Sup^{te} La qu
se bendere, de donde se, en el presente año
la que se 7^o bendido en el Referido al
7^o de las mencionadas quinientos 7^o
En que es de dha Silla de estado, hasta
de presentando, con la prodeora, que de lo con

